



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto reconoce personería y aprueba entrega de títulos

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00520-00

Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar al doctor **Carlos David Santamaría Sepúlveda**, como apoderado judicial de la demandada Drosan Ltda., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 020, Cno.001).

En el plenario obra solicitud de entrega de títulos por parte de la demandada Drosan Ltda. y como quiera que en el presente asunto a través de proveído de data 24 de agosto de 2022, se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación, decisión que no fue objeto de reparo alguno y se encuentra en firme (PDF 015, Cno001).

Así mismo, se procedió con la comunicación del respectivo levantamiento de embargo a las entidades financieras, mediante oficio No. 1488/2022 (PDF 008, Cno.002).

Aunado a lo anterior, en el expediente milita informe secretarial de la existencia de títulos de depósito judicial a favor de este proceso, específicamente de la sociedad Drosan Ltda. (PDF 021, Cno001), conforme lo expuesto, se accede a la solicitud impetrada, por consiguiente, el despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: Siempre y cuando no existan embargos de remanentes, se **ORDENA** la entrega de los dineros que obran en el expediente por valor de **\$ 271.731.763,06** M/cte., a la sociedad codemandada **DROSAN LTDA.** Por secretaría elabórense las correspondientes ordenes al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 045 del 23 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa35f7c37a85048187eba161a18b0a685cee5559942b50118ad702959ba29e18**

Documento generado en 22/03/2023 04:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>